

ACLARANDO LO NECESARIO: LA EXPLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN WITTGENSTEIN¹

Modesto M. Gómez Alonso

Facultad de Filosofía. *Universidad Pontificia de Salamanca*

modestomga@hotmail.com

RESUMEN

Las pretensiones del autor son: (i) Clarificar la evolución del pensamiento de Wittgenstein siguiendo como hilo conductor su análisis de las fuentes y de los límites de lo normativo. (ii) Mostrar cómo el objetivo de Wittgenstein al construir modelos de lo normativo es evitar posiciones reduccionistas o naturalistas sin comprometerse por ello con marcos metafísicos, y cómo, por tanto, su análisis es especialmente relevante en el contexto contemporáneo, que afronta un aparente dilema entre constructivismo y realismo extremos. (iii) Situar el problema de la explicación de la necesidad en el contexto de la metodología terapéutica wittgensteiniana, demostrando que su enfoque es inteligible en relación a un método cuyo objetivo es la creación de modelos alternativos y la yuxtaposición de símiles con el objeto de quebrar la fascinación que una analogía única ejerce sobre nuestra inteligencia.

PALABRAS CLAVE: Modelos alternativos, normatividad, seguir una regla, sentido, terapia, Wittgenstein.

ABSTRACT

«Understanding necessity: the explanation of normativity in Wittgenstein». In this paper, our objectives are: (i) To provide an outline of Wittgenstein's philosophical development following as a leading-thread his analysis of the sources and limits of normativity. (ii) To show how Wittgenstein constructs several explanatory models of normativity in order to gain a position free of overemphasis, one which, instead of eliminating recalcitrant phenomena, tries to make sense of them without yielding either to naturalism or to a full-fledge metaphysics. In this respect, his stance avoids false dilemmas, such as that which contemporary philosophy faces: between constructivism and realism. (iii) To demonstrate that Wittgenstein's conception of necessity is unintelligible when it is detached from his therapeutic method, a method which tries to juxtapose pictures with pictures in order to break the bewitchment of our intelligence by means of an unique analogy.

KEY WORDS: Alternative models, normativity, rule-following, sense, therapy, Wittgenstein.

1. El beligerante título del recientemente publicado primer libro de Paul Boghossian: *Fear of Knowledge. Against Relativism and Constructivism*², constituye un claro síntoma

del clima intelectual predominante en la filosofía analítica de la última década. Se ha incrementado la distancia entre la filosofía académica y el resto de las humanidades. Y la razón se encuentra en un giro radical en la propia concepción filosófica de la filosofía, materia y metodología a la que nuevamente se adscriben, en oposición a la tesis de la construcción social del conocimiento³, potencialidades *cognitivas*.

Se concibe a la filosofía como un método de conocimiento *autónomo* (respecto a las ciencias empíricas) y *sustantivo* (capaz de rendir verdades que, además, poseen la marca de la *necesidad*). No es de extrañar, por ello, que se haya rehabilitado la *intuición racional* en su versión cartesiana⁴, definida como un método lógico (*a priori*) que proporciona creencias necesarias, fundacionales e indudables, o, de modo condensado, *creencias no inferenciales*. Habida cuenta de que las críticas usuales a este método, o porque cuestionando la primacía cognitiva de la intuición racional desembocan en un relativismo alético contradictorio y contraintuitivo, o porque señalando que toda verdad es contingente conllevan un naturalismo fuerte difícilmente aceptable, no resultan convincentes; se han desarrollado varias versiones de metafísica modal que han permitido a la «reina de las ciencias» recuperar gran parte de su antiguo prestigio.

Sin embargo, el eslabón fundamental en este proceso de rehabilitación de la intuición racional ha sido el *referencialismo*⁵. Y no sólo porque esta teoría semántica comparta los dos presupuestos operacionales del método *a priori* de conocimiento: la tesis *semántica* de la *fijación extralingüística del significado* y la concepción del espacio

¹ El presente trabajo forma parte del vigente Proyecto de Investigación FFI2008-00866 «Cultura y Religión: Wittgenstein y la Contra-Ilustración», de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Valencia, a cargo del Prof. Vicente Sanfélix Vidarte. Financiado por el *Ministerio de Ciencia e Investigación* del Gobierno de España.

² P. BOGHOSIAN, *Fear of Knowledge. Against Relativism and Constructivism*, Oxford University Press, Oxford and New York, 2006.

³ «Decir que la política cultural dispone de la última palabra sobre todas estas cuestiones es decir, una vez más, que las preguntas ‘¿deberíamos estar hablando acerca de Dios?’, ‘¿deberíamos especular sobre los zombis?’, ‘¿deberíamos conversar acerca de cuestiones raciales?’ no son posteriores a las preguntas ‘¿existe Dios?’, ‘¿podrían ser zombis algunos de los humanoides de esta sala?’, ‘¿existen diferentes razas dentro de la especie humana?’. Se trata de las *mismas* preguntas, pues cualquier consideración relevante para una cuestión sobre política cultural es igualmente relevante para una cuestión ontológica, y a la inversa.» R. RORTY, «Cultural Politics and the Question of the Existence of God», *Philosophy as Cultural Politics. Philosophical Papers (Volume 4)*, Cambridge University Press, Cambridge, 2007, p. 14. (*Mientras no se especifique lo contrario, todas las traducciones son del autor*).

⁴ C. ADAM; P. TANNERY, (eds.), *Oeuvres de Descartes (x)*, J. Vrin, Paris, 1903, p. 368.

⁵ Con este término aludo específicamente a las *teorías de la referencia directa*, teorías que, aunque herederas indiscutibles del legado filosófico de Russell (con el que concuerdan en dos tesis básicas: el significado de un nombre propio en *sentido estricto* —se denomine a éste «nombre propio en sentido lógico» o «designador rígido»— es su portador; los nombres carecen de rasgos intensionales), se desvían significativamente de él en otros aspectos, en concreto, recusando el idealismo lingüístico russelliano y ampliando la teoría de Russell a los nombres comunes de géneros y especies naturales. Para una distinción pormenorizada entre el referencialismo de Russell y el de los teóricos de la referencia directa, cf. M.M. GÓMEZ ALONSO, «Individuos. Descripción y referencia en la filosofía analítica contemporánea», *Cuadernos salmantinos de filosofía*, xxxi, 2004, pp. 135-184.

lógico como un *orden a priori de posibilidades común al mundo y al pensamiento*; sino porque, habiendo demostrado la incapacidad de determinación del referente a partir del simple «espacio nocional», o, lo que es igual, la imposibilidad del descriptivismo de dar cuenta de un principio de identidad que parece constituir la condición de posibilidad básica del significado, la aceptación de la intuición racional implica *necesariamente* una semántica externalista, la única capaz de preservar, ante las sugerencias constructivistas, un núcleo duro de *racionalidad*. En este sentido, las nociones kripkeanas de «designación rígida» e «identidad transfáctica»⁶ poseen un alcance metafilosófico difícilmente desdeñable, un alcance que, además, acaba coincidiendo con algunas de nuestras más arraigadas «*intuiciones*»: nuestros enunciados lógicos son *proposiciones con un valor de verdad fijo; la lógica describe la estructura nuclear de la realidad; las evaluaciones modales son al tiempo aseveraciones y principios que delimitan tanto a la realidad como al pensamiento*. ¿No decimos algo acerca del mundo cuando señalamos que los círculos cuadrados son imposibles? ¿No es la imposibilidad *objetiva* de que algo sea al tiempo totalmente rojo y totalmente verde la que nos impide predicar simultáneamente ambos colores? ¿No es la esencia del significado la que prohíbe afirmar, por muy correctas que sean sus respuestas, que una máquina posee «dominio lingüístico» y «capacidad judicial»? La lógica limita el pensamiento porque la estructura de la realidad configura la estructura del lenguaje y del pensamiento. «(L)os ‘significados’ no pueden estar en la *cabeza*»⁷.

2. El *carácter normativo* de nuestro lenguaje es particularmente evidente en dos aspectos: a nivel *proposicional*, en la exclusión lógica de determinadas combinaciones de hechos que, rindiendo contradicciones, son tan ininteligibles como imposibles; a nivel de *nominación*, en la circunstancia de que la posibilidad misma de la predicación requiere un *criterio estricto* de identidad que, fijando el referente del nombre, actúe como regla determinante de sus aplicaciones futuras. Las verdades lógicas ni admiten excepciones ni son reductibles a generalizaciones empíricas, poseen una indudable estructura *modal* que no resulta de la acumulación contingente de experiencias contingentes (que llueva y no llueva al mismo tiempo es algo que *no puede* suceder, que o llueva o no llueva es algo que *debe ser* verdadero). Por otra parte, aquello *de lo que hablamos* ha de encontrarse determinado previamente a lo que digamos (con verdad o falsedad) de ese algo: en caso contrario nuestras categorías serían vacías y nuestro discurso fluctuante. ¿Cómo puede la verdad de «Las ballenas son cetáceos» fijar el significado de «ballena» si para llegar a saber eso hemos de saber primero *qué es una ballena*? ¿Cómo puede una contingencia permitir la identificación de un objeto cuando la identidad (y en un sentido más fuerte la *autoidentidad*) es un principio lógico cuyo valor de verdad es independiente

⁶ Cf. S. KRIPKE, *Naming and Necessity*, Blackwell, Oxford, 2002, pp. 40-49.

⁷ H. PUTNAM, «The meaning of «meaning»», *Mind, Language and Reality. Philosophical Papers, Volume 2*, Cambridge University Press, Cambridge, 1997, p. 227.

de particularidades empíricas? El naturalismo, tanto semántico como lógico, es incapaz de dar cuenta de la normatividad lingüística porque al intentar explicarla la pierde. En este sentido, se trata de una posición nihilista: pretendiendo mostrar la posibilidad del lenguaje lo que hace es mostrar que, de acuerdo con sus parámetros, el lenguaje es imposible.

Es ésta la situación que inspira los dos tipos de *realismo metafísico* que definen a las teorías de la referencia directa: un *realismo semántico* que de la premisa (que comparte con el descriptivismo fuerte de Frege) de la necesaria fijación semántica de los nombres y de la recusación de la tesis fregeana de acuerdo a la cual las descripciones que asociamos al nombre son criterios de identificación del objeto que denotamos, que, como tales, pertenecen a su definición, concluye que es el *referente en sí mismo* el que determina el significado del nombre y que, por consiguiente, estos son *etiquetas* cuyo significado es su portador (y no las características empíricas que el portador *cumple*); y un *realismo lógico* que explica la lógica de nuestro lenguaje recurriendo a la lógica de la realidad y que concibe las verdades lógicas como *descripciones* de la matriz formal de los mundos posibles y como *principios constitutivos* de la totalidad de las versiones de mundo. De este modo, la realidad fija doblemente los límites del lenguaje: por su estructura transemprírica, que la lógica refleja; y por su actual composición de objetos, que, aunque contingente, se presenta como requisito imprescindible para que nuestros términos posean significado fijo y, *a fortiori*, significado.

No es de extrañar, por ello, que el referencialismo suscriba tres tesis especialmente comprometidas: (i) El carácter *hipercognitivo* de la filosofía, que no maneja conceptos, sino *superconceptos*, y que no se limita a proporcionar verdades fácticas, sino que obtiene verdades *transfácticas*, particularmente sólidas y fundamentales. (ii) La existencia de un límite *natural e inamovible* entre sentido y sinsentido. (iii) La descripción de dos tipos de sinsentido: los sinsentidos *lógicos*, una forma de «locura» consistente en afirmar posibilidades excluidas de un espacio lógico que se nos impone necesaria y aprioricamente; y los sinsentidos *semánticos*, que, ejemplificados por la conocida tesis de Kripke respecto al absurdo de cualquier atribución modal referida a los «unicornios»⁸, son el corolario más obvio de una doctrina de acuerdo a la cual, porque el significado de un nombre es su referente, la existencia del referente y su experiencia directa por parte de algún miembro de la comunidad lingüística son condiciones necesarias del significado de un nombre. Un concepto vacío es un concepto indeterminado: el punto exacto donde la gramática superficial, borrosa, precisa las correcciones que sólo el lógico podrá otorgarle.

Podrán ser tesis comprometidas, pero parecen el único camino transitable para explicar la normatividad sin perderla. El carácter normativo del lenguaje exige una *metafísica* que, señalando que el lenguaje se limita a recoger una realidad perfectamente *estructurada* antes del lenguaje, organizada formalmente por la lógica y materialmente determinada en clases, especies e individuos discernibles en sí mismos, no sólo rein-

⁸ Cf. S. KRIPKE, *op. cit.*, pp. 23-24.

troduce el «mito de lo dado»: lo hace reinterpretándolo de acuerdo con un modelo precrítico. Precio insignificante si tenemos en cuenta que debemos escoger entre el naturalismo y *esa* metafísica y que, por lo que parece, no hay tercera opción.

3. ¿O sí la hay?... Si, por el momento, dejamos de lado sus declaraciones metafisológicas, una temática común estructura el conjunto de la producción wittgensteiniana, desde los *Notebooks* hasta *Sobre la certeza*: el proyecto de describir y «explicar» la normatividad lógica y semántica de nuestro lenguaje, de determinar las condiciones de posibilidad de las necesidades lógicas en una investigación que, si bien superficialmente parece una mera extensión de la metodología kantiana a dominios que Kant consideraba no problemáticos, porque muestra que la experiencia sólo es posible dentro de un entramado lógico, subvierte tanto las cuestiones como los presupuestos de su predecesor. Wittgenstein reflexiona sobre obviedades, porque lo obvio, al ser lo más cercano, es también lo menos visible. Pero lo hace, además, manteniendo una *dirección constante*: la de proporcionar una presentación perspicua de la normatividad tan *deflacionista* como *antinaturalista*. El proyecto wittgensteiniano nos ofrece una *tercera vía* que, al menos programáticamente, merece la pena recorrer: la explicación de los imperativos y de las prohibiciones lingüísticas sin tener o que renunciar a ellos o que comprometerlos con metafísicas inflacionistas y, por consiguiente, con una concepción cognitiva de la filosofía.

Temática y dirección unifican la filosofía de Wittgenstein, pero, naturalmente, esa unidad no debe hacernos olvidar que en distintos momentos Wittgenstein reacciona de modo diferente a la misma temática. Mis objetivos inmediatos son: (i) Mostrar a vista de pájaro cómo Wittgenstein desecha compromisos ontológicos dejando intacta la fuerza modal de la lógica en cuatro períodos de su pensamiento: el ejemplificado por el *Tractatus*, la breve etapa para-verificacionista de «Some Remarks on Logical Form»⁹ (1929), el período formalista que se extiende hasta el *Cuaderno marrón* y el del modelo pragmatista de las *Investigaciones filosóficas*, modelo que, en mi opinión, no fue abandonado por el hipotético «Tercer Wittgenstein»¹⁰ de *Sobre la certeza*. (ii) Contextualizar las respuestas wittgensteinianas dentro de una metodología terapéutica que nos permita determinar el significado de la expresión antes empleada: «Wittgenstein reacciona de modo diferente a la misma temática». (iii) Una vez subrayado el carácter no teorético de la aproximación wittgensteiniana, mostrar que, aunque a primera vista, su respuesta a la cuestión: «¿Son arbitrarios los límites del lenguaje?», sería una *afirmación tajante*; lo que Wittgenstein pretende hacernos ver es que se trata, más que de una *pregunta sin sentido*, de una pregunta que *puede llegar a perder su sentido*. De este modo,

⁹ Cf. L. WITTGENSTEIN, «Some Remarks on Logical Form», *Philosophical Occasions*, Hackett Publishing Company, Indianapolis and Cambridge, 1993, pp. 29-35.

¹⁰ Cf. A. STROLL, *Moore and Wittgenstein on Certainty*, Oxford University Press, Oxford and New York, 1994; A. STROLL, *Wittgenstein*, Oneworld, Oxford, 2002; D. MOYAL-SHARROCK, 2004, *Understanding Wittgenstein's 'On Certainty'*, Palgrave Macmillan, Basingstoke, 2007.

lo que Wittgenstein pueda enseñarnos frente al referencialismo no lo vincula al constructivismo. Éste es un purgante que expulsamos con el resto de la materia indigesta. Y Wittgenstein, un filósofo «antidogmático» en la línea de Nietzsche o de Sexto Empírico¹¹.

4. Pese a que el *Tractatus* aparenta ser una obra atemporal, uno de esos escritos que parecen haber surgido completamente armados de la cabeza de Júpiter, responde a las presiones de un contexto intelectual identificable proponiendo una *visión alternativa* de la lógica. ¿Alternativa a qué? A las dos posiciones que, con distintos ropajes, reaparecen en las sucesivas etapas del pensamiento de Wittgenstein: un *protonaturalismo* que en este caso se identifica con la teoría extensional de la modalidad de Russell¹², y una metafísica inflacionista que adquiere perfiles durísimos en los *realismos platónicos* de Frege y Meinong¹³.

Russell había mostrado que el modelo de análisis atributivo propuesto en «El actual rey de Francia es calvo» era inaplicable (sin generar paradojas) a los enunciados modales, y que, por tanto, estos, para poder disponer de algún sentido, debían interpretarse como *idénticos* a juicios existenciales. El corolario es evidente: la contingencia de las verdades lógicas, la *dependencia* del espacio lógico de una constitución particular de la realidad¹⁴. Lo que viene a significar que *a priori* ningún hecho es necesario o imposible y que, por consiguiente, a lo más que puede aspirar la lógica es a la descripción de generalidades empíricas. No hace falta especificar por qué esta doctrina resultaba, para Wittgenstein, inadmisibles.

Sin embargo, la defensa de una concepción objetivista y apriorista del espacio lógico puede desembocar en una metafísica extrema. En, al menos, dos sentidos. Frege, subrayando que las verdades lógicas son «verdades eternas», aplicando a las constantes lógicas un modelo semántico de *denotación-objeto*, es decir, considerándolas *nombres* que representan realidades, y proyectando ontológicamente la escisión gramatical entre proposiciones lógicas y proposiciones empíricas, había postulado un «tercer reino» de objetos lógicos y matemáticos. Por su parte, Meinong había alcanzado una conclusión similar mediante otro procedimiento: si las aseveraciones modales son predicaciones verdaderas y una atribución no puede realizarse sin que exista el objeto del que se atribuye, los objetos imposibles han de existir en un reino aparte, transempírico, al igual que deben existir, en reinos análogos, los entes de ficción, el Dios de la prueba

¹¹ La vinculación entre la metodología del Segundo Wittgenstein y las estrategias características del pirronismo ha sido especialmente subrayada por Robert Fogelin. Cf. R. FOGELIN, *Wittgenstein*, Routledge, London and New York, 1987, pp. 226-234.

¹² Cf. J. DEJNOZKA, *Bertrand Russell on Modality and Logical Relevance*, Ashgate, Aldershot, 1999, pp. 35-52.

¹³ Cf. M. DUMMETT, *Frege. Philosophy of Language*, Harvard University Press, Cambridge (Mass.), 1981, pp. 401-441.

¹⁴ Cf. M.M. GÓMEZ ALONSO, «¿Son empíricos los límites del lenguaje? La paradoja del análisis atributivo y la identificación russelliana de posibilidad y extensión», *Sentido y sinsentido. Wittgenstein y la crítica del lenguaje*, Pre-textos, Valencia, 2008, pp. 103-115.

ontológica y las verdades matemáticas. Los objetos se multiplican en virtud tanto de la lógica como de un ontologismo extremo.

Las doctrinas más características del *Tractatus* cumplen la función de *reemplazar* esta representación de la lógica sin perder nada de la *fuerza prohibitiva* que distingue a sus enunciados. Las tablas de verdad muestran que, porque disponemos de una notación en la que las constates lógicas *desaparecen* preservándose la equipolencia, esos términos *no* son nombres y, en consecuencia, no tenemos por qué postular objetos que les correspondan. El referencialismo de lo simple permite tanto detener la multiplicación semántica de entidades como corregir las tendencias fenomenistas de las versiones de referencialismo propuestas por Russell después de 1912. El desplazamiento del sentido de la necesidad y de la imposibilidad a *valores de verdad fijos* posibilita una versión no atributiva de los «predicados» modales (exiliados del contenido proposicional) que no conduce al contingentismo. En fin, las tesis correlacionadas de la *inclusión* en el sentido de cada proposición empírica particular de la *totalidad del espacio lógico* (reconstruible a partir de cualquiera de los puntos que delimita) y de la *apertura* constitutiva de un espacio que determina *nichos ontológicos* sin llenarlos, conserva la distinción tajante entre posibilidades y realidades sin escindir realidad empírica y realidad lógica: la lógica estructura una realidad cuya posibilidad contiene, una realidad que implica el espacio lógico sin constituirlo.

El resultado es un *realismo mitigado* análogo al de las teorías de la referencia directa. La lógica no constituye un «dominio aparte», pero el espacio lógico es *objetivo, inmutable, a priori y unitario*. No todo lo que aparenta ser un nombre lo es, pero, porque el significado del nombre es su portador y porque sólo el portador puede fijar sus combinaciones posibles, preservándose así el criterio fregeano de identificación de «sentido» y «sentido claro», Wittgenstein conserva la tesis de la *determinación extralingüística* de los significados. En resumen: se ha desembarazado de una metafísica aberrante mediante otra metafísica. Su deflacionismo es aquí un deflacionismo a medias.

La elegancia y alcance de las propuestas lógicas del *Tractatus* no debe hacernos olvidar las numerosas *tensiones* de la obra, impulsos opuestos que acabarán por hacerla estallar. Querría finalizar este punto enumerando las más importantes y subrayando especialmente un escolio de la lógica tractariana cuyo abandono racionaliza el paso del objetivismo lógico de la primera producción de Wittgenstein al *convencionalismo* de su etapa intermedia.

Las tensiones a las que me refiero son: (i) Entre el realismo inherente a la obra (las leyes lógicas son leyes *de la realidad*; los objetos son entidades que constituyen el *fondo referencial* de todas las versiones de mundo) y declaraciones que, acentuando la *autonomía de la lógica* («La lógica ha de cuidar de sí misma»¹⁵), sugieren una lectura *trascendental* según la cual las leyes lógicas son sólo *leyes del pensamiento* y donde, por consiguiente, el deflacionismo tractariano es más profundo de lo que parece: se pierde la objetividad de la lógica conservándose su carácter estable, unitario y *a priori*, esto es, se renuncia a cualquier forma de realismo sin

¹⁵ L. WITTGENSTEIN, *Tractatus Logico-Philosophicus*, Routledge, London, 2001, § 5.473.



alcanzar el convencionalismo¹⁶. (ii) Entre el *holismo* y el *atomismo semántico*: tensión visible tanto a nivel nominal (por una parte, Wittgenstein señala que el significado de un nombre es su referente; por otra, que sólo el contexto proposicional podrá determinar su significado) como a nivel proposicional (cada proposición es una unidad básica de sentido pero su sentido depende de su posición dentro del espacio lógico). (iii) Y entre las concepciones *descriptiva* y *normativa* de tautologías y contradicciones, tensión que manifiesta el carácter híbrido de estos enunciados: que, disponiendo de *valor de verdad* sin poseer función *pictórica*, son concebidas de modo, cuanto menos, ambiguo; como *descripciones carentes de sentido* y como *normas con valor de verdad*.

El escolio que he mencionado es el siguiente. Wittgenstein ha explicado la *inflexibilidad* propia de las normas lingüísticas recurriendo, como única fuente, a la inflexibilidad de la lógica. Lo que significa tanto que *toda* prohibición gramatical responde a una contradicción, explícita u oculta, como que la labor del lógico es la reducción de los posibles contraejemplos a tablas de verdad cuyo resultado sea siempre falso. Esta restricción dogmática no es problemática porque puedan encontrarse instancias de normatividad irreductibles al principio de no contradicción (el caso de las exclusiones de color, que ya aparece en *Tractatus* 6.3751¹⁷), sino porque, si decidiésemos admitirlas, y porque siendo categorialmente idénticas a las normas lógicas, su inflexibilidad no podría explicarse ni mediante el principio de no contradicción ni a través de la *generalidad empírica* constitutiva de la «necesidad física», *la realidad ya no podría contar como candidato en la explicación de la normatividad gramatical*, ni para esos casos ni, por extensión, para la necesidad lógica. La ampliación de la necesidad implica el cambio de rumbo en su explicación: si ahí fuera nada es tan sólido como para dar cuenta de la solidez gramatical, los límites del lenguaje no residen en la naturaleza. Descansan sobre nuestra voluntad.

5. ¿Pero qué nos decidiría a admitir esos contraejemplos? ¿Por qué ampliar la normatividad más allá del principio de no contradicción cuando la concepción lógica del lenguaje podría inmunizarse ante ellos? En el caso de Wittgenstein hay tres razones:

- (i) Admitir la posibilidad de contradicciones ocultas en nuestra gramática implica que el lenguaje ordinario, más que no hacer transparente su lógica interna (tal como se decía en el *Tractatus*¹⁸), puede *oponerse a ella*; lo que sugiere una reivindicación de los *lenguajes ideales*, no como formas de presentación perspicua de nuestra gramática, sino como *sustituciones* suyas.

¹⁶ La tensión entre las lecturas trascendentalista y realista del espacio lógico en el *Tractatus* ha sido magistralmente expuesta por José Medina. Cf. J. MEDINA, *The Unity of Wittgenstein's Philosophy. Necessity, Intelligibility and Normativity*, State University of New York Press, New York, 2002, pp. 28-30.

¹⁷ Cf. WITTGENSTEIN, 2001, *op. cit.*, § 6.3751.

¹⁸ Cf. WITTGENSTEIN, 2001, *op. cit.*, § 4.002.



- (ii) A partir de 1929 Wittgenstein sustituye explícitamente el criterio tractariano de proposición: la *bivalencia* solo, por la *bipolencia*. Una oración no es proposición porque *pudiese haber tenido* un valor de verdad contrario al que tiene (bivalencia), sino porque *pueda tener* un valor de verdad distinto del que creemos que tiene, es decir, porque siempre tiene sentido admitir la posibilidad, no de que pudiese haber sido falsa, sino de su *falsedad actual*, y, por tanto, la posibilidad de error. Esto equivale a señalar que si la *negación* de una supuesta proposición carece de sentido tampoco posee sentido su afirmación; lo que obliga a negar la categoría proposicional, no sólo a las tautologías y contradicciones, sino a enunciados que, pese a su contingencia, nos es imposible negar: «Tengo dos manos», «Esto es una mesa», «Soy un ser humano»... Estas oraciones sin ser absurdas no dicen nada: son, por consiguiente, *normas*.
- (iii) Finalmente, Wittgenstein disuelve la tensión entre descriptivismo y normativismo aislando definitivamente proposiciones descriptivas y *enunciados prescriptivos*, concibiendo las normas como *reglas o directrices* que, porque dirigen el juego de lenguaje, no describen nada de lo que sucede en cada juego particular, ninguno de los movimientos concretos de cada partida empírica. Las normas no pertenecen al flujo de lenguaje porque lo estructuran, no señalan a la realidad porque la constituyen. Porque prescribir ocupa todo el espacio de la norma y porque las reglas de un juego siempre pudieron haber sido diferentes, la faceta normativa del lenguaje ni requiere anclajes ontológicos ni indica otra cosa que al convencionalismo.

6. Una explicación *contractualista* de la normatividad: así se concreta la tercera vía de Wittgenstein en la *Gramática filosófica*¹⁹ y las *Observaciones filosóficas*²⁰. La ruptura con la imagen del *Tractatus* se ejemplifica en varios aspectos: (i) Las reglas que determinan el espacio lógico son *convenciones*, lo que significa dos cosas: que la gramática es *autónoma*, es decir, que determinamos nuestro mundo sin contar con el mundo, que no existe vínculo causal alguno entre el lenguaje y la realidad previa al lenguaje y que «identidad» y «diferencia» son conceptos que nosotros fijamos; y que, al igual que sucedía en el contractualismo clásico, donde los preceptos sociales y morales, aunque eran fruto de una decisión, una vez creados configuraban tanto una *segunda naturaleza* como un universo normativo *dentro del cual* decidir sobre lo ya decidido resultaba imposible, este convencionalismo es puramente *externo*: las normas, una vez establecidas, son tan inflexibles como si estuviesen construidas sobre la roca firme de la ontología platónica²¹. (ii) No existe un espacio lógico unitario, sino tantos universos lógicos como *cálculos* o *sistemas categoriales* diferentes constituyen

¹⁹ L. WITTGENSTEIN, *Philosophical Grammar*, University of California Press, Berkeley and Los Angeles, 1978.

²⁰ L. WITTGENSTEIN, *Philosophical Remarks*, The University of Chicago Press, Chicago, 1975.

²¹ El estudio más pormenorizado de los sentidos en los que la gramática es *arbitraria* de acuerdo con Wittgenstein ha sido realizado por Michael Forster. Cf. M.N. FORSTER, *Wittgenstein on the Arbitrariness of Grammar*, Princeton University Press, Princeton and Oxford, 2004, pp. 7-65.

la totalidad del lenguaje: frente al atomismo semántico del *Tractatus* Wittgenstein considera ahora que cada proposición particular se encuentra *inferencialmente* unida a un *set* de proposiciones y que, por ello, cada medición empírica requiere un entramado categorial que, metafóricamente, funciona como instrumento de medición. El holismo ha absorbido al atomismo. (iii) Por último, entran en escena la expresión «juegos de lenguaje» y la crítica a la definición ostensiva. Eso sí, «juegos de lenguaje» equivale aquí a «sistemas de cálculo» y la eliminación de la fijación extralingüística del significado de los nombres no implica la renuncia a su fijación: las aplicaciones de un nombre se encuentran prefiguradas en su *definición*, en la regla que determina sus usos.

Es esta tesis la que nos permite observar claramente cómo, pese a las diferencias, el convencionalismo del Wittgenstein intermedio conserva vestigios importantísimos de la metafísica tractariana. Los significados, aunque su origen se encuentre en una convención, son fijos. La frontera entre sentido y sinsentido, aunque pudo haber sido establecida en otro punto, es inamovible. Los espacios lógicos son plurales, pero, porque las reglas predeterminan todas sus aplicaciones, cualquier ubicación es apriórica *dentro del lenguaje*. En fin, tal como había defendido Schopenhauer, *razones* y *causas* son irreductibles, de lo que se sigue que ni la descripción de su aprendizaje es relevante para la comprensión de las reglas ni el papel que desempeña un juego de lenguaje dentro de una comunidad práctica de vida y cultura debe ocupar o preocupar, por accidental, al filósofo de inspiración wittgensteiniana. *La gramática habla por sí misma*, los usos empíricos son anecdóticos, el formalismo extremo de esta etapa desemboca en una imagen en la que *las reglas flotan en el aire*, sostenidas únicamente por decisiones. Se ha pasado de una fijación tan realista que desdeñaba lo empírico a otra tan convencionalista que lo ha perdido de vista. Conservar las normas implica de nuevo descontextualizarlas.

7. Y, también de nuevo, encontramos una transición. ¿Cómo insertar el lenguaje en la práctica sin perder su normatividad? Previamente: ¿por qué hacerlo?, ¿cómo racionalizar ese nuevo proyecto dada la coherencia de la concepción anterior?

¿Por qué hacerlo? Wittgenstein ilumina dos aspectos de su concepción ampliada de la normatividad que racionalizan el paso al pragmatismo: (i) Los límites entre sistemas de cálculo supuestamente autosubsistentes son borrosos, es más, existe una *conexión interna* entre ellos cuya explicación exige una ampliación del *holismo* de forma que todos los puntos lingüísticos se coimpliquen. (ii) Con mayor radicalidad: porque ningún *hecho objetivo* permite vincular regla y aplicación, garantizar que una determinada acción obedece o transgrede una regla, la normatividad resulta o inaccesible o vacía *desde un punto de vista externo*. ¿Externo a qué? La respuesta no puede ser: «externo a las propias reglas», porque las reglas, al no contener su interpretación, son semánticamente *opacas*, se encuentran, por así decirlo, «fuera de sí mismas». Sólo puede ser: «externo a la comunidad de vida y lenguaje que usa esas reglas», a la *práctica* o *forma de vida* dentro de la cual (y sólo dentro de la cual) esas normas tienen sentido.

Lo que quiero subrayar es que en este punto Wittgenstein, más que ampliar la normatividad, muestra que lo normativo *es vivido como normativo*, y que una concepción formalista de la gramática o deja sin explicar este hecho o sigue un modelo de explicación fáctica indeterminable. Algo es una norma *para alguien*, sin aplicaciones no hay norma, la norma se aplica porque posee un sentido que la norma, más que crear, *expresa*: un sentido que remite a formas contingentes de vida.

¿Cómo hacerlo? Mediante dos procedimientos complementarios: *revirtiendo los condicionales* de forma que no sean las normas las que expliquen la *regularidad* de uso, sino ésta la que explique la norma; y, con el fin de no caer en un *regularismo empírico* (al fin y al cabo, mil instancias análogas no hacen una regla), describiendo el proceso de aprendizaje lingüístico, no como un entrenamiento conductista, sino como un procedimiento normativo de *asimilación cultural*. En este sentido, lo que Wittgenstein propone es una *genealogía normativa de la normatividad* en la que el efecto deseado, la repetición de respuestas correctas, se encuentra flanqueado tanto por una causa normativa (la *incuestionable autoridad* del maestro lingüístico) como por un segundo efecto normativo: la creación de una *actitud judicativa* en el aprendiz. Razones y causas se distinguen, pero su distancia desaparece.

El resultado es de sobras conocido. El Wittgenstein de las *Investigaciones filosóficas* propone una genética cultural de las inflexibilidades y prohibiciones lingüísticas que, conservando tanto el sentido como la función de las normas, evita cualquier tipo de direccionalidad metafísica (sea platónica, realista, trascendental o formalista); conjuga la fijeza de las reglas con su *flexibilidad*, haciéndonos ver que una regla solidificada puede llegar a ser un elemento empírico (y viceversa), que la solidez referencial es conciliable con la *apertura y variación* semánticas, negando, por ello, el axioma compartido por referencialistas y descriptivistas fuertes: la identificación de «sentido» y «sentido predeterminado», que toda variación es posible siempre que sea *gradual* y esté acompañada de una variación correspondiente en las formas de vida; señala, finalmente, que en la medida en que el espacio lógico se construye *desde dentro de una perspectiva* y que hay tantas perspectivas como formas posibles de vida, carece de sentido dictaminar una distinción absoluta, objetiva, inquebrantable entre sentido y sinsentido: el absurdo de hoy puede ser la obviedad de mañana. Sólo hay un absurdo absoluto: el de tratar de explicar la normatividad desde un *punto de vista desde ninguna parte*, el de intentar verla desde fuera del entramado de perspectivas posibles. El filósofo, no conformándose con puntos de vista parciales, renuncia a cualquier punto de vista; agarrándose al espacio absoluto se queda sin espacio alguno.

8. La narración que hemos esbozado podría resumirse así: Wittgenstein pasa de explicar la fijeza a explicar la *apariencia de fijeza* de nuestro lenguaje; variación que recuerda una vez más a la genealogía nietzscheana, que no explica la *moral*, sino los *fenómenos morales*. Su linealidad es, sin embargo, problemática. Parece como si el objetivo constante de Wittgenstein fuese el de proporcionar la *teoría correcta* de la normatividad y como si, en consecuencia, hubiésemos descrito su recorrido como

una secuencia de *refutaciones* que se detiene en la *versión definitiva* de los fenómenos bajo escrutinio²².

Nada más lejos de la realidad. No sólo sus declaraciones metafisológicas, profundamente quietistas y radicalmente antiteóricas, contradicen esta imagen. También el hecho de que ninguna de las teorías que hemos expuesto es *refutable*, de que todos los aspectos que marcan la transición de una teoría a otra son asimilables por la primera. ¿Refuta el hecho de que contemos con una notación en la que desaparecen las constantes de la concepción fregeana de la lógica? En absoluto: lo único que muestra es que no estamos *obligados* a concebir la lógica desde un modelo platónico. ¿Es la ampliación de la normatividad un argumento contra el logicismo del *Tractatus*? ¿Cómo podría serlo cuando el lógico tractariano podría replicar siempre: «esa ampliación obedece a decisiones arbitrarias, la de sustituir una definición por otra (bivalencia por bipolaridad), y a puras analogías («las normas como reglas de juego»); es más, que ahora no podamos reducir toda norma a contradicción no significa que *de hecho* toda prohibición no contenga una contradicción oculta»? De igual modo, que no encontremos hecho objetivo alguno que vincule regla y aplicación no demuestra que ese hecho, aunque indeterminable, *no exista*: no se ha refutado nada cuando se ha explicado el sentido de la norma recurriendo al concepto de «forma de vida».

¿Cuál es entonces la función de esos ejemplos? Introducir nuevos puntos de vista sobre los mismos fenómenos, abrir nuevas posibilidades de explicación, romper el *hechizo* de una explicación unívoca que ni acaba de satisfacernos ni somos capaces de dejar de lado²³. Frente al «Tiene que ser así», «No puede ser de otro modo», «Todo debe poder reducirse a... principio de no contradicción, decisión, cultura, o cualquier argumento concebible», lo que Wittgenstein nos ayuda a ver es que esas *obligaciones compulsivas* son ilusorias y que siempre podemos ordenar los mismos fenómenos desde una *concepción alternativa* en la que los «deberes» que nos asfixiaban desaparecen. Las líneas son siempre las mismas, pero llamando

²² La imagen de Wittgenstein como *teórico*, concepción que hace caso omiso de sus declaraciones meta-filosóficas y que sustituye al Wittgenstein real por figuras emblemáticas como el «Kripkenstein» de Kripke, ha sido contundentemente expresada por José Medina: «No pueden entenderse las reflexiones de Wittgenstein como una actividad crítica *sin presupuestos*. Sería un error pensar que Wittgenstein no anuncia sus críticas desde algún lugar, que desarrolla su empresa crítica sin posicionarse.» J. MEDINA, *op. cit.*, p. 188.

²³ ¿Qué caracteriza a los problemas filosóficos? Vivencialmente, «(u)n problema filosófico posee la forma: 'No sé cómo salir del atolladero'» (L. WITTGENSTEIN, *Philosophical Investigations*, Blackwell, Oxford, 2001, § 123, p. 42). Genéticamente, la razón de esa angustia es que un *simil absorbido dentro de las formas de nuestro lenguaje*, y que «se repite inexorablemente» (Cf. WITTGENSTEIN, *ibídem*, § 115, p. 41), produce «una falsa apariencia, que nos inquieta. 'Pero esto no es así' —decimos. 'Y, sin embargo, así es como tiene que ser'». (Cf. WITTGENSTEIN, *ibídem*, § 112, p. 41).

Lo que esto significa es que la inquietud filosófica es el producto de dos factores: un método de representación que nos representamos como preconcepción insustituible e intraspasable a la que *todo debe conformarse* y que, por consiguiente, se impone normativamente; y la dificultad de subsumir la totalidad de los fenómenos bajo una ley que, sin embargo, prohíbe las excepciones.

la atención sobre determinados aspectos podemos reorganizarlas de tal forma que la *figura resultante* difiera de una figura precedente a la que concebíamos como la única interpretación posible²⁴.

Ninguna de esas concepciones es la figura correcta, verdadera o definitiva. Es más, la imagen que hoy nos libera puede tiranizarnos mañana, debiendo, para que no restrinja nuestra libertad intelectual, o sustituirse por una nueva imagen o reemplazarse por una concepción previa. Por eso decía arriba que era necesario interpretar la expresión «Wittgenstein reacciona de modo diferente a la misma temática»: no significa que Wittgenstein busque la teoría definitiva de la normatividad, sino que baraja concepciones diferentes de acuerdo con el mismo objetivo: una sustitución que aliviando la voluntad desobstruya el entendimiento. También por eso señalaba que lo que Wittgenstein muestra, no es que los límites del lenguaje sean arbitrarios, sino que *podemos llegar a verlos como arbitrarios*. Nuestra pregunta inicial era el producto de una compulsión. La terapia nos ha permitido descargarla de significatividad.

Un modelo puede perder su atractivo por su indeterminación intrínseca. Sin embargo, su espectro rondará eternamente mientras *nada lo sustituya*, mientras no dispongamos de nuevos candidatos para llevar a cabo las funciones *categoriales* (de descripción y ordenación de fenómenos) y *explicativas* que el primero parecía cumplimentar. En este sentido, la estrategia escéptica de crítica interna de una forma de representación (puramente negativa) debe prolongarse en una nueva dirección: la creación de *modelos, analogías y representaciones perspicuas* alternativas que ocupen el puesto que ha quedado vacante. No se trata, en cualquier caso, ni de formular la *teoría correcta* de los fenómenos bajo escrutinio ni, en consecuencia, de levantar sobre los escombros de representaciones pretéritas un edificio especialmente sólido. La eliminación terapéutica de las ansiedades metafísicas continúa siendo el *objetivo último* de la construcción de nuevos modelos, es decir, no se destruye con el fin de construir algo nuevo, sino que *se construye con el objeto de que la destrucción sea definitiva*. Es más, los nuevos *objetos de comparación*, los «ideales» recientes, no son más correctos ni poseen extensión mayor que los anteriores: son analogías sustitutorias, prismas con diferente iridescencia, cuya única virtualidad es que *vuelven opacos* los rompecabezas que se desarrollaban dentro de los límites de los antiguos símiles. Se trata de un punto importante, pues muestra que los modelos (que *cualquier modelo*) son *inverificables e irrefutables* y que, por tanto, no hay punto de vista externo alguno desde el que evaluar su solvencia *qua* teorías (unidad de medida objetiva de su alcance, verdad o coherencia) y que las nociones de «versión definitiva» y de «conmensurabilidad racional» carecen aquí de sentido. Adscribir a Wittgenstein puntos de vista teóricos supone, por tanto, obviar tanto su letra como su espíritu.

²⁴ Refiriéndose al paraíso de los matemáticos diseñado por Cantor, señala Wittgenstein: «Diría: 'Ni en sueños intentaré expulsar a alguien de este paraíso.' Intentaría hacer algo muy diferente: intentaré mostrarte que es cualquier cosa menos un paraíso —de forma que lo abandonases voluntariamente—. Diría: 'Eres bienvenido a todo esto; pero mira a tu alrededor'». L. WITTGENSTEIN, *Wittgenstein's Lectures on the Foundations of Mathematics*. Cambridge 1939, The University of Chicago Press, Chicago and London, 1976, p. 103.

Medimos el valor de la crítica por lo que nos permite construir, sin darnos cuenta de que su valor reside en los ídolos a los que hace añicos. Creemos que para poder pensar necesitamos un espacio fijo, sea parcial o absoluto, cuando una filosofía sin dogmas sólo puede desarrollarse *en el vacío*. Estamos dispuestos a arrojar la escalera únicamente porque nos ha llevado a una plataforma de amplias vistas y sólida estructura, cuando lo que deberíamos aprender es a arrojar tanto la escalera como la plataforma. Wittgenstein es uno de esos filósofos de los peligrosos «quizás» cuyo único enemigo es el dogmatismo:

La única forma de evitar el prejuicio o la vacuidad de nuestras declaraciones es postulando el ideal como lo que es, como un objeto de comparación o una vara de medir dentro de nuestra forma de mirar las cosas, y no como una preconcepción a la que todo deba conformarse. Éste es el dogmatismo en el que tan fácilmente puede degenerar la filosofía²⁵.

Recibido: mayo 2011

Aceptado: septiembre 2011



²⁵ L. WITTGENSTEIN, *Culture and Value*, Blackwell, Oxford, 2006, p. 30.